

**ACTA 120:**

En la ciudad de Puerto Madryn, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Rafael Alberto SALIVA y asistencia de los Sres. Consejeros Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTÓ, Carlos Alberto PASCUARIELLO, José Luis PASUTTI, Antonia PÉREZ, Daniel Luis María PINTOS, Roberto Rubén PORTELA, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONÁN, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Iniciada la sesión, el Presidente informa sobre la inasistencia de los Consejeros Miguel DÍAZ VÉLEZ, por razones de salud y Edgardo Darío GÓMEZ, por razones personales, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria y propone la incorporación de nuevos puntos: 4º) Tratamiento de las conclusiones del Consejero Instructor, en la causa caratulada: “MIQUELARENA, Rodolfo Mariano s/Denuncia” (Expte. N° 51/03 C.M.). 5º) Tratamiento de la presentación del interno de la U 6- Rawson, Jorge Alberto MORALES, cuya lectura de la copia de la causa e informe correspondiente, le fuere encomendada al Consejero Daniel Luis María PINTOS. 6º) Presentación del Sr. Jorge Andrés CIVITAREALE. 7º) Presentación del Dr. Carlos Alberto MAYER. 8º) Presentación del Sr. Antonio Adrián LONCON, ante la Presidencia de la Nación y que fuera remitida por el Subsecretario de Gobierno y Justicia de la Provincia. 9º) Evaluación de la Dra. María Eleonora MURGA, como Juez Letrado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn. 10º) Evaluación de la Dra. Julia Haydee LABORDA, Asesora Civil de Familia e Incapaces de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. 11º) Evaluación de la Dra. Nelly Nilda GARCÍA, Juez Letrado del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel. 12º) Evaluación de la Sra.

Graciela Yolanda QUEVEDO, Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Gaiman. 13º) Evaluación del Dr. Sergio Rubén LUCERO, Juez de la Cámara de Apelaciones (Sala B) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. 14º) Evaluación de la Dra. María Virginia EMMA, Juez Letrado en lo Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. 15º) Evaluación de la Dra. Patricia Alejandra FERNÁNDEZ, como Asesora Civil de Familia e Incapaces de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. 16º) Evaluación de la Dra. Patricia Gabriela MALLO, como Juez Letrado en lo Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. 17º) Designación de la Dra. Analía María MURILLO, como Defensor General de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel. 18º) Designación del Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, como Procurador Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel. 19º) Designación de la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, como Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. 20º) Designación del Dr. Luis Horacio MURES, como Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn. 21º) Designación del Dr. Martín Roberto MONTENOVO, como Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. 22º) Asignación de viáticos para los Consejeros y Secretario del Consejo de la Magistratura, a partir de la reforma producida por la Ley N° 5067, al art. 11 de la Ley N° 4154, que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación comienza el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en celebrar la oposición correspondiente al concurso de Antecedentes y Oposición convocado oportunamente para la designación de “Juez de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”, determinar el mérito y seleccionar el postulante para el cargo.-----

----Se convoca a los postulantes inscriptos para el concurso, presentándose los

Dres. Mariela Alejandra GONZÁLEZ, Gladys Susana RODRÍGUEZ, Carmen VÉLEZ, Laura Marta DÍAZ VIDELA, Víctor Cristián MARTÍNEZ y Guillermo Fernando GREGORIO.-----

----Acto seguido, se solicita a los postulantes la exhibición del título original de abogado legalizado, no presentándolo el Dr. Víctor Cristian MARTÍNEZ, aduciendo un error de interpretación en la lectura del reglamento y carta documento que recibiera oportunamente, solicitando se le permita concursar por obrar en su legajo copia certificada del mismo, lo que puesto por el Presidente a consideración del Pleno, es denegado por unanimidad.-----

----Verificados los restantes títulos son restituidos a los postulantes y se le hace entrega de un formulario de declaración jurada que es completado de puño y letra por cada uno de ellos.-----

----A continuación se sortean los temas escritos, entre tres, que consisten en resolver un caso práctico, resultando desinsaculado el N° 2, por lo que se hace entrega de un juego de fotocopia a los concursantes del material de trabajo y se le otorga un plazo hasta las 12 y 30 horas, para completar la producción escrita.-----

----A continuación el Presidente procede al sorteo del tema sobre el que deberá exponer coloquialmente, resultando el N° 3. TEMA III: A) Adopción: Concesión, suspensión y revocación. Registro de pretensos adoptantes. B) Patria potestad: Titularidad, ejercicio, privación, suspensión y rehabilitación. C) Violencia familiar (arts. 491 y ss. C.P.P Chubut. D) Ley de protección integral de la niñez, adolescencia y familia (Ley 4347)- E) El Poder Judicial en la Constitución del Chubut. F) El proceso de familia y el proceso de la familia. Lo estático y lo dinámico en la tramitación de las causas.-----

----Seguidamente se sortea orden de exposición, resultando el N° 1: Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ; N° 2: Dra. Mariela Alejandra GONZÁLEZ; N° 3: Dra. Carmen VÉLEZ; N° 4: Guillermo Fernando GREGORIO y N° 5: Laura Marta DÍAZ VIDELA.-----

----Los concursantes se retiran con el Secretario al “Salón Ejecutivo” del Hotel Península de Valdes, donde elaborarán la producción escrita, continuando los Consejeros con la deliberación y designándose para tomar apuntes relativos al

tratamiento de los restantes temas del orden del día al Consejero Roberto Rubén PORTELA, los que luego serán volcados en acta.-----

----Seguidamente, se comienza con el tratamiento del punto 1º) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia. Este comunica que ha dispuesto realizar un pequeño acto con los medios de prensa que han difundido la actividad del Consejo de la Magistratura, a las 11 horas, haciendo entrega en la ocasión de un certificado que testimonia el agradecimiento de la Institución.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 2º) del orden del día que consiste en la organización del cambio de autoridades del Consejo de la Magistratura. El Presidente comunica que ha pospuesto en una hora la sesión dispuesta para el día 10 de diciembre del 2003, dado que el día fijado para el recambio de autoridades del Consejo, coincide con el cambio de autoridades provinciales habiendo sido invitado a participar de la ceremonia de asunción del Gobernador Provincial y que un Consejero asume como Diputado Provincial, lo que se aprueba por unanimidad. También informa que en el día de la fecha se realizará una despedida para los Consejeros que cumplen su mandato, con entrega de una plaqueta recordatoria.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 4º), que consiste en las conclusiones del Consejero Instructor en la causa caratulada: “MIQUELARENA, Rodolfo Mariano s/Denuncia” (Expte. N° 51/03 C.M.). Se distribuyen copias y se hace una lectura de las conclusiones elaboradas por el Consejero Carlos Alberto PASCUARIELLO. Hace uso de la palabra el Consejero Jorge Williams, señalando a su entender contradicciones respecto a si corresponden o no sanciones. La Consejera Antonia Pérez, indica que existen cuestiones que no fueron expuestas con claridad. El Consejero José Luis Pasutti, se refiere a la complejidad que produce el analizar la denuncia de un funcionario hacia un juez. Que son conocidas las asperezas de las relaciones de Miquelarena y Minatta, que estan resentidas desde hace tiempo. Que hay que ponderar el cúmulo de trabajo del Juez de Instrucción. Que evidentemente hay algunas omisiones en el trámite de la actuación procesal del Juez Minatta. El Consejero Saliva, se pregunta como deben evaluarse las

conducta de los jueces ante el cúmulo de tareas, donde el Juez reconoce haber actuado de un modo reprochable. El Consejero Daniel Pintos, expresa que la Cámara de Apelaciones convalidó las actuaciones del Juez, caso contrario la investigación no hubiera seguido adelante. El Consejero Saliva agrega que este aspecto o conducta del Juez no fue tratado por la Cámara. El Consejero Mistó, se refiere a cuestiones de exposiciones vertidas respecto a devoluciones de causas que van a debate por omisiones instructorias. Que no se puede presumir ilícitos por la ausencia de foliaturas. El Consejero Daniel Pintos, se refiere al temperamento de las Cámaras de Apelaciones Instructorias. El Consejero Atuel Williams pide aclaraciones de los testigos. El Consejero Pasutti, manifiesta que la comisión de errores, no puede originar la remisión a un Jury de Enjuiciamiento. El Consejero Portela advierte que el tema tiene sus bemoles, toda vez que hay que distinguir entre simples errores, torpeza, el carácter de instrumento público de las actuaciones judiciales, si los actos observados como irregulares son irreproducibles o no, y las consecuencias para la investigación y resguardo de los derechos constitucionales en juego. Se dispone posponer el tratamiento de la cuestión para resolverla definitivamente al finalizar el concurso en trámite.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 5º), que consiste en la presentación efectuada por el Interno de la U 6 – Rawson, Jorge Alberto MORALES. Inicialmente se explicita que se trata de una denuncia contra sus defensores, Dres. Bellorini (Instrucción) y Pérez Galimberti (Debate). Que Morales se encuentra condenado por la Cámara 1ra. en lo Criminal de la ciudad de Trelew, sentencia que fuera confirmada por el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia. El Consejero Pintos sintetiza el estado de la causa- sentencia firme – y lo denunciado por el condenado. Arriba a la conclusión de que los defensores cumplieron debidamente sus funciones. No se encuentra mérito para proseguir con la denuncia, por lo que se dispone su archivo, debiendo comunicarse por Presidencia el decisorio.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 6º) del orden del día, que consiste en la presentación del Sr. Jorge Andrés CIVITAREALE, por quejas respecto al fallo judicial, teniendo en trámite recurso de casación.

Luego de una lectura de la misma, se rechaza por unanimidad, toda vez que como lo tiene dicho el Consejo de la Magistratura en numerosas oportunidades, el organismo no resulta una instancia revisora judicial, mientras se sigue el curso de los remedios procesales pertinentes, lo que debe hacerse saber por Presidencia al presentante.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 7º) del orden del día, que consiste en la presentación del Dr. Carlos Alberto MAYER, postulante no aceptado para el concurso celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 17 de noviembre del 2003. Luego de una lectura de la misma, se dispone por unanimidad, que por Presidencia se le comuniqué mediante nota al letrado, que “el objeto de su presentación fue tratado por el Pleno del Consejo de la Magistratura, en la sesión celebrada el 17 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el que fuera rechazado por unanimidad, toda vez que ha criterio del Cuerpo, con su actual composición, no ha cumplido con el requisito reglamentario de exhibir, en la ocasión, el título original de abogado legalizado (art. 3º del Reglamento de Concursos), exigencia de la que fuera notificado mediante carta documento. Que puesta a consideración su nota en la sesión del día de la fecha, en la ciudad de Puerto Madryn, el Pleno del organismo ha dispuesto comunicarle a través de Presidencia, que para cada concurso en que desea participar, el postulante deberá cumplimentar con los requisitos reglamentarios correspondientes. Finalmente, expresarle que en ningún momento se pretendió agraviar su buen nombre y honor profesional, ya que simplemente el Pleno trató del cumplimiento de un postulante de una exigencia reglamentaria”.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 8º) del orden del día, que consiste en la presentación del Dr. Antonio Adrián LONCON. Luego de una lectura de la misma, se resuelve por unanimidad su rechazo, toda vez que la misma fuera considerada en la sesión celebrada en la ciudad de Sarmiento, disponiéndose su archivo.-----

----En este estado el Consejero Luis López Salaberry, previa autorización del Presidente, hace uso de la palabra manifestando su preocupación, ante el

avance del Ejecutivo y el Congreso de la Nación contra la independencia del Poder Judicial, ante la destitución del Ministro de la Corte Suprema, Dr. Moliné O'Connor. De igual contenido fueron las palabras del Dr. Rafael Alberto Saliva. Prosigue con la palabra el Dr. López Salaberry, que se refiere al pago de los tributos por parte de los miembros del Poder Judicial. Expresa que la reforma constitucional de 1994, incluye para éstos, el pago de los tributos fijados por ley. Interviene el Consejero José Luis Pasutti, aclarando que la discusión radica en los impuestos a las ganancias, expresándose en el mismo sentido los Consejeros Portela y Mistó.-----

----Acto seguido comienza el tratamiento del punto 9º) del orden del día, que consiste en la evaluación de la Dra. María Eleonora MURGA. Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se resuelve por unanimidad declarar satisfactorio su desempeño, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Se pasa a continuación a tratar el punto 10º) del orden del día, que consiste en la evaluación de la Dra. Julia Haydee LABORDA, Asesora Civil de Familia e incapaces de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se resuelve por unanimidad declarar satisfactorio su desempeño, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 11º) del orden del día, que consiste en la evaluación de la Dra. Nelly Nilda GARCÍA, Juez Letrado del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel. Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se declara por unanimidad satisfactorio su desempeño y aptitudes personales, debiendo dictarse la Acordada pertinente.--

----A continuación se produce un pequeño cuarto intermedio, durante el cual el Presidente hace entrega de un certificado de agradecimiento a medios de prensa que han difundido las tareas institucionales del Consejo de la Magistratura.-----

----Reanudada la sesión, se comienza con el tratamiento del punto 12º) del orden del día, que consiste en la evaluación de la Sra. Graciela Yolanda QUEVEDO, Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Gaiman. Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se dispone por unanimidad, declarar satisfactorio su desempeño y aptitudes personales, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 13º) del orden del día, que consiste en la evaluación del Dr. Sergio Rubén LUCERO, Juez de la Cámara de Apelaciones (Sala B) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se resuelve por unanimidad declara satisfactorio su desempeño y aptitudes personales, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 14º) del orden del día, que consiste en la evaluación de la Dra. María Virginia EMMA, como Juez Letrado en lo Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se dispone por unanimidad declarar satisfactorio su desempeño y aptitudes personales, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 15º) del orden del día, que consiste en la evaluación de la Dra. Patricia Alejandra FERNÁNDEZ, Asesora Civil de Familia e Incapaces de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se dispone por unanimidad declarar satisfactorio su desempeño y aptitudes personales, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 16º) del orden del día, que consiste en la evaluación de la Dra. Patricia Gabriela MALLO, Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción

Judicial con asiento en la ciudad de Trelew.- Luego de una lectura del informe producido por los Consejeros Evaluadores y documentación incorporada, se dispone por unanimidad declarar satisfactorio su desempeño y aptitudes personales, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 17º) del orden del día, que consiste en la Designación de la Dra. Analía María MURILLO, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente, para el cargo de Defensor General de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 18º) del orden del día, que consiste en la Designación del Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente, para el cargo de Procurador Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 19º) del orden del día, que consiste en la Designación de la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente, como Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 20º) del orden del día, que consiste en la Designación del Dr. Luis Horacio MURES, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente, como Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 21º) del orden del día, que consiste en la Designación del Dr. Martín Roberto MONTENOVO, que obtuviera el Acuerdo Legislativo pertinente, como Juez de Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Finalmente se comienza con el tratamiento del punto 22º) del orden del día, que consiste en la determinación de los viáticos para los Consejeros y Secretario del Consejo de la Magistratura, conforme el dispositivo de la Ley

Nº 5067, que modifica el art. 11 de la Ley Nº 4154. Luego de una lectura del articulado pertinente de la reforma introducida, se dispone por unanimidad, fijar como viático por cada día de comisión para los Consejeros y Secretario de Consejo de la Magistratura, la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE (\$ 119), debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Siendo las 12 horas y culminada la producción escrita de la postulante, se dispone un cuarto intermedio hasta las quince horas, en que dará comienzo el concurso para la selección de Juez de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.-----

----Reanudada la sesión y con la incorporación del jurista invitado Dr. Daniel Hugo D´ANTONIO, se integra la Comisión Examinadora, formada por los Consejeros Daniel Luis María PINTOS, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, ante quienes exponen y son interrogados los postulantes. Así también, en forma continuada se produce la entrevista personal, donde explican sobre sus actividades profesionales, temas personales, familiares y de distinta índole.-----

----Finalizadas las entrevista personales, se produce un nuevo cuarto intermedio hasta las 9 horas, del día 5 de diciembre del 2003, en que tendrá lugar la deliberación.-----

----Reiniciada la sesión, el Presidente dispone la lectura del informe del jurista invitado, el que se transcribe a continuación.-----

**----INFORME DEL JURISTA INVITADO DR. DANIEL HUGO D´ANTONIO:-----**

En mi carácter de jurista invitado en el Concurso para cubrir un cargo de Juez de Familia para el Juzgado de Familia de la circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Trelew, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 9, 10 y ccs. de la Acordada Reglamentaria respectiva, DIGO:-----

----Dejo inicialmente precisado que, encontrándose la tarea del jurista invitado circunscripta al asesoramiento del Consejo “en la oposición” (art. 9 Ac. cit.), habré de merituar la aptitud evidenciada por los postulantes en lo que respecta a la resolución del caso práctico y a la exposición en el coloquio desarrollado. Ello así, en la valoración que habré de formular de los aspectos

que atañen funcionalmente a ese Consejo y que se indican en los incs. b), c) y d) del art. 13 de la Reglamentación mencionada, a lo que cabe añadir el establecido en el art. 75 de la Ley 4347, el cual impone un requisito para el desempeño del cargo de ineludible exigencia. Por consiguiente, la merituación de la oposición que efectúo prescinde de las mencionadas pautas de evaluación, como así también del requisito legal aludido, sin perjuicio de la condición esencial que, en opinión del suscripto reviste este último en atención a la especificidad del cargo concursado.-----

---Esto establecido, paso a emitir opinión sobre los postulantes, en el orden en que expusieron en el coloquio, de conformidad al sorteo practicado.-----

I.- Postulante Gladys Susana Rodríguez. A) Resolución del caso práctico: la postulante efectúa un adecuado enfoque del caso planteado, indica con precisión los derechos amenazados o vulnerados y arriba a una solución orientada a satisfacer el interés de la niña. No empece al mérito de su trabajo el no haberle otorgado forma de acto sentencial, acorde las razones que ella misma expone. b) Coloquio: la postulante evidenció un correcto manejo de los conocimientos jurídicos, comenzando su exposición sobre adopción con buen método y demostrando actualización en sus referencias a la legislación proyectada. Se advirtió cierta imprecisión en relación a los derechos-deberes integrantes de la patria potestad.-----

---II.- Postulante Mariela Alejandra González. a) Resolución del caso práctico: La postulante desarrolla con exactitud lo referido a los derechos amenazados o vulnerados en la especie. Destaca su perspectiva para la solución del mismo, fundándola debidamente. No resulta clara su referencia a una identidad de derechos entre los niños y los adultos. Aprecia adecuadamente la necesidad de contacto con la familia de origen y se muestra correcto el desarrollo formal de su trabajo. b) Coloquio: En su exposición la postulante tuvo un inicio confuso en relación al tema de patria potestad tanto en la delineación de su concepto como de la naturaleza jurídica. Igualmente no pudo satisfacer con sus respuestas lo concerniente a los derechos-deberes paternos. Mejoró notablemente su desarrollo expositivo en el análisis del régimen legal vigente a nivel provincial mostrando manejo del mismo y de su

aplicación a los casos concretos.-----

----III.- Postulante Carmen Vélez. a) Resolución del caso práctico: Plantea adecuadamente los derechos de la niña conculcados en la especie y arriba a soluciones que condicen con la satisfacción del interés de la menor. En la parte resolutive de su trabajo se advierte omisión de tratamiento de la pretensión de restitución formulada por la madre. b) Coloquio: La postulante evidenció poca claridad expositiva y carencia de precisión en sus referencias legales de los temas que abordó. No fue suficiente su desarrollo en relación a la adopción y mostró confusión respecto de las causales de privación de patria potestad.-----

----IV.- Postulante Guillermo Fernando Gregorio. a) Resolución del caso práctico: El postulante desarrolló el tema con planteos a modo de respuestas a cuestiones que se formula, mostrándose conocedor de los derechos que asisten a los niños y de su violación en el caso planteado. Fundamenta en doctrina su posición y acierta en lo referido a la satisfacción del requerimiento vinculado al derecho de la niña a ser oída. b) Coloquio: Habiendo elegido para el comienzo de su exposición el tema vinculado al proceso de familia, desarrolló el mismo con claridad y precisión. Sustentó sus ideas con citas de doctrina no siendo suficientes sus respuestas en lo referido al ejercicio de acciones en resguardo de los derechos de la niñez y las vinculadas con la denominada tutela oficial.-----

----V.- Postulante Laura Marta Díaz Videla. a) Resolución del caso práctico: La postulante planteó correctamente el caso propuesto otorgándole forma de sentencia y lo resolvió en función del superior interés de la niña. No se advierte una fundamentación doctrinaria y las citas legales aparecen escasas, destacándose una poco clara enunciación de los derechos vulnerados. Aparece notoria su positiva orientación de índole protectoria en las medidas que dispone, aún cuando plantea como posibilidad una internación de la menor. b) Coloquio: Comenzando su exposición con lo vinculado al Registro de Aspirantes adoptivos se destacó una correcta ubicación en el tema, no así en la vinculación del mismo con el régimen legal regulatorio de la adopción. El desarrollo expositivo se vio opacado notoriamente al abordar patria potestad,

incurriendo en imprecisiones que deslucieron este aspecto de la oposición.-----

----CONCLUSION: A mérito de lo antes expuesto me pronuncio en el sentido de considerar aptos para el cargo concursado, en el orden que paso a señalar, a los siguientes postulantes: 1º) Gladys Susana Rodríguez. 2º) Mariela Alejandra González. 3º) Guillermo Fernando Gregorio.-----

----Es cuanto tengo por dictaminar a ese H. Consejo en cumplimiento de la tarea que me fuera encomendada. Puerto Madryn, 5 de diciembre de 2003. Dr. Daniel Hugo D´Antonio.-----

----Seguidamente dispone la lectura del informe de la Comisión Examinadora, que se transcribe a continuación.-----

**----INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA:-----**

En primer lugar expuso la postulante Gladys Susana Rodríguez, quien comenzó por el tema a) Adopción, explicando el régimen legal vigente en forma adecuada, particularmente quienes pueden ser adoptados, quienes pueden ser adoptantes, etc; relacionando la normativa con los proyectos de reforma en la materia y también con las disposiciones de la CIDN, de rango constitucional, por ejemplo en cuanto a la reserva formulada por Argentina respecto a la adopción internacional. Se refirió a la guarda judicial que regula la ley 24.779, definiéndola como la “gran novedad” del sistema, y explicando el trámite acertadamente; también expuso sobre la normativa de la Ley Pcial. N° 4347, en orden al Registro de Pretensos Adoptantes, intervención de la Asesoría Civil de Familia e Incapaces y del E.T.I.- Fue interrogada por el Jurista Invitado sobre las normas que regulan la competencia, tanto para otorgar la guarda, como para el proceso de adopción; también se le preguntó sobre el referido registro de adoptantes, en el sentido si el orden de inscripción puede crear alguna prevalencia a la hora de otorgar la guarda; y sobre el resguardo del derecho a la identidad, resaltando las dificultades que plantea el contralor de la obligación que pesa sobre los adoptantes de hacer conocer su origen al niño. También se le preguntó si en el derecho positivo argentino la adopción se legisla como forma de filiación, sobre la base del art. 240 C.C., respondiendo afirmativamente. Luego se abordó el tema F) y el rol del juez en el proceso de familia, exponiendo la postulante los principios que gobiernan el

mismo: inmediación, oralidad, economía procesal, etc., agregando que es un tipo de proceso con elementos inquisitivos, que permite la actuación de oficio, lo que se fundamenta en la naturaleza de los derechos en juego, que no son disponibles, debiendo buscarse siempre la verdad real.-----

En segundo término expuso la postulante Mariela Alejandra González, comenzando por el tema B) Patria potestad. Efectúa una reseña histórica de la institución, sus antecedentes, concepto, el régimen del Código Civil, su evolución, la reforma de la ley 10.903, y los caracteres de la misma como de derecho de raigambre constitucional (art. 33), legal y universal. Luego abordó su titularidad, formas de ejercicio, comparando el sistema actual con el anteriormente vigente, y cuáles son los “derecho-deberes” que la integran. Fue interrogada por el Jurista sobre los actos que requieren autorización de los padres para su otorgamiento, el régimen de los incapaces, y los actos personalísimos, como por ejemplo el reconocimiento de hijos, en particular cuando exista conflicto de intereses entre el niño y su representante legal; también se le preguntó sobre los casos de privación, suspensión, etc. de la patria potestad, y aquellos en que la misma puede verse “disgregada”, como asimismo las medidas que permite tomar la ley pcial. 4347, administrativas y judiciales. También reveló un conocimiento actualizado de la jurisprudencia, por ejemplo en materia de planificación familiar, y en la interpretación del orden normativo vigente incluyendo la CIDN y las declaraciones efectuadas por nuestro país sobre su texto.-----

----En tercer lugar, se presentó la Dra. Carmen Vélez, quien comienza su exposición sobre el tema A) explicando la intervención en el trámite de la Asesoría Civil de Familia e Incapaces y el Equipo Técnico Interdisciplinario, organización del registro de adoptantes, etc. resaltando el deber de información educacional que es necesario cumplimentar en la materia, lo que deriva de la CIDN. Tuvo dificultades para exponer las diferencias entre la adopción simple y la plena, sobre todo en cuanto al tipo de vínculos que crea la primera entre el adoptante y el adoptado. Expone adecuadamente sobre la naturaleza de la sentencia de adopción como constitutiva de un nuevo estado de familia, y el régimen de la institución en orden a quiénes pueden ser

adoptantes, trámite de la guardia pre-adoptiva, etc. A continuación expone sobre el tema C) Violencia familiar, en forma adecuada: personas que pueden denunciar, medidas de protección, casos de víctima menor de edad, etc. Por último, fue interrogada sobre el tema B) causales de privación de la patria potestad, respondiendo en forma incompleta.-----

----En cuarto lugar expuso el Dr. Guillermo Fernando Gregorio, comenzando por el tema f) Proceso de Familia sobre lo que destacó que el mismo debe apuntar a la superación de la crisis de la familia, y que el Juez debe actuar asesorado por un equipo de especialistas, pero sin que por ello aquel se convierta en un mediador o en psicólogo; precisó que muchas veces el tiempo procesal no coincide con los tiempos de la familia y se manifestó favorablemente sobre la utilización de la acción de amparo como una herramienta apta para dinamizar el proceso.- Fue interrogado puntualmente sobre el trámite del avenimiento, exponiendo adecuadamente el régimen legal vigente en la Provincia, en el sentido que sólo deberá dejarse constancia en las actuaciones judiciales sobre si existió o no acuerdo, y en este último caso las causas, pero sin que estas constancias reservadas que puedan servir como prueba para un juicio posterior. Preguntado sobre los casos de posibles conflictos entre los intereses de la familia y del niño, tuvo cierta dificultad para formular los criterios que deberían utilizarse para resolver el caso. Luego se le interrogó sobre el tema B) causales de suspensión de la patria potestad, contestando adecuadamente.-----

----En último término expuso la postulante Laura Marta Díaz Videla, quién comenzó por el tema A) adopción: registro de adoptantes, intervención de la Asesora Civil de Familia e Incapaces, del ETI y del Juzgado de Familia. Fue interrogada por el jurista sobre si es posible que el organismo encargado de llevar el registro deniegue una inscripción, inclinándose la postulante por la solución consistente en admitir la misma y dejar la decisión definitiva en manos del Juez; luego también se le requirió interpretar la norma del art. 138 de la Ley N° 4347, lo que hizo adecuadamente. Expuso sobre los casos en que procede otorgar la adopción plena, y también el régimen adoptado por la Ley 4347, en cuanto a la regulación de la guarda pre-adoptiva y en ese marco el

procedimiento de citación a los padres biológicos y la expresión de su consentimiento. Luego fue interrogada sobre el tema B) patria potestad, exponiendo en líneas generales el régimen legal de este instituto, y particularmente la forma en que se ejerce la misma en el caso de cónyuges separados, relacionándolo con el derecho de visita, la prestación alimentaria, el impedimento de contacto con el padre no conviviente, etc. Finalmente se le preguntó sobre las causales de extinción de la patria potestad reguladas en el art. 306 del Código Civil, respondiendo con alguna dificultad.-----

----Por las consideraciones expuestas, y valorando el resultado de la prueba de oposición rendida por los postulantes, los Consejeros Atuel Williams y Dr. Daniel Luis María Pintos estiman que la postulante Gladys Susana Rodríguez es quién se encuentra en mejores condiciones como para acceder al cargo concursado, por sus conocimientos y experiencia en la materia específica, sin perjuicio de destacar el buen desempeño del resto de los postulantes, aunque por debajo de la producción de la concursante propuesta. El Dr. Jorge Horacio Williams, propone en primer lugar al Dr. Guillermo Fernando Gregorio, para acceder al cargo concursado.- Daniel Luis María Pintos- Atuel Williams - Jorge Horacio Williams.-----

----A continuación, el Presidente declara abierto el debate. El Consejero Portela manifiesta que luego de la lectura de los informes, que no son vinculantes, contienen apreciaciones similares. Coincide con ellos, entendiendo que de los cinco postulantes hay tres que se van perfilando para ser Jueces de Familia, porque es una materia en la que es necesaria la especialización. Cree que además de la calidad humana es necesario el conocimiento técnico. Que puesto a decidir, habla del desarrollo de la Dra. Rodríguez, razonadora y con lenguaje jurídico, dotada de experiencia e impronta personal, demostrada al momento de resolver los interrogantes que se le plantearon, por lo que considera que es la persona indicada para ser designada para el cargo concursado. Que esto no va en desmérito de González y Gregorio que han tenido muy buen desempeño. Hace un aparte en relación a la trayectoria del Dr. Gregorio, quién ha tenido un amplio desempeño profesional. Que finalmente la propone a la Dra. Rodríguez. Atuel Williams

adhiera al dictamen del jurista y a su propia opinión en la comisión, postulando a la Dra. Rodríguez para el cargo concursado. Pascuariello, coincide con Portela en su apreciación por lo que la propone a la Dra. Rodríguez para el cargo. Mistó habla de las dificultades que provoca la selección. También refiere al cargo que se selecciona que es un Juez de Familia. Que le impresionó mucho la seguridad y solvencia del Dr. Gregorio, pero está gratamente sorprendido de lo que demostró la Dra. Rodríguez, acompañado de su especialización con un postgrado en la materia. Que además demostró tener vocación y dedicación para su tarea, por lo que la postula para ocuparlo. Jorge Williams quiere aclarar que en todo el coloquio advirtió gran paridad entre Gregorio y Rodríguez. Que se decidió por Gregorio por haber estado como Secretario Judicial y como abogado de la matrícula, por lo que lo propone para el cargo concursado. Ronán refiere a que es la última vez que emite un voto para elegir a un postulante. Que siempre votó convencido sobre la persona por la cual inclinaba su preferencia. Que recuerda dos concursos en los que hubo una paridad donde se tuvo que elegir tejiendo sutilezas, uno de los cuales fue en el que participara la Dra. Rodríguez. Se pregunta sobre el sentir de los postulantes cuando no son seleccionados y se les pide que sigan participando. Que en esta ocasión nuevamente ha participado la Dra. Rodríguez y a su modo de ver con una óptica más comprometida que en la anterior ocasión. Que por ello entiende que vale dar tiempo a quién potencialmente va a dar mucho más. Que también hay otros dos postulantes que se han acercado a la aludida postulante, de los cuales rescata a Gregorio a quién le insta a continuar presentándose en otros concursos. Que postula a la Dra. Rodríguez para el cargo concursado. Pérez manifestó que como en otras oportunidades tres mujeres preparadas con ansias de luchar por los demás, se han presentado. Que para ella dos personas se han destacado: González y Rodríguez. Recuerda el concurso citado por Ronán y considera que esta vez la Dra. Rodríguez que posee mayor experiencia es la ganadora, por lo que le da el voto para ello. Reyes Sosa expresa que se le mezclan los sentimientos con la realidad. Que la vio muy segura a la Dra. González en la forma que expuso. Recuerda que fue su alumna en la

secundaria y siempre fue una persona muy aplicada, por lo que le acuerda su voto. Pintos ratifica lo dicho en la comisión. Cree que hay una superioridad de Rodríguez por sus conocimientos y experiencia, además de su especialización. Que sus respuestas han sido adecuadas, seguras y de buen nivel, por la que la propone para el cargo concursado. Pasutti, manifiesta que resulta difícil dar su opinión cuando varias de los concursado son funcionarios judiciales y de su conocimiento. Que a Gregorio lo destaca por sus cualidades. Cree que los cuatro tienen condiciones para ocupar el cargo, aunque siendo uno sólo el cargo concursado, propone sea ocupado por la Dra. Rodríguez. López Salaberry, aduce que para él hubo dos exámenes que mostraron relieves importantes, Gregorio y Rodríguez. Que en el trabajo práctico se guía por las apreciaciones del jurista y en ella Rodríguez superó a Gregorio. Pero en la parte expositiva a su criterio Gregorio supero a la Dra. Rodríguez, por lo que vota por Gregorio para el cargo concursado. Saliva hace algunas reflexiones vinculadas a que se trata de la última decisión en cuanto a la selección de un Magistrado o Funcionario Judicial. Hace un relato de distintos concursos donde se les pidió a postulantes que siguieran participando. Encuentra en la Dra. Rodríguez un crecimiento importante, con criterio y opinión propia, además de tranquilidad y convicción. Que encontró en ella la figura de la jueza de familia. Resalta que le impresionó muy bien el Dr. Gregorio, que tiene la doble visión del que estuvo en la justicia y en el trabajo liberal. Que la Dra. González le parece muy buen proyecto. A la Dra. Vélez la conoce de hace muchos años y entiende que a lo mejor los nervios la traicionaron en esta oportunidad. Que por ello vota por la Dra. Rodríguez para el cargo de Juez de Familia de la ciudad de Trelew. Puestas a votación las tres mociones propuestas, 1º) La de designar a la Dra. Rodríguez para el cargo concursado, votan por la afirmativa los Consejeros Pasutti, Portela, Pascuariello, Pérez, Ronán, Pintos, Atuel Williams, Mistó y Saliva. 2º) La de designar al Dr. Gregorio para el cargo concursado, votan por la afirmativa López Salaberry y Jorge Horacio Williams. 3º) La de designar a la Dra. González para el cargo concursado, vota por la afirmativa Reyes Sosa. Por ello por mayoría se

selecciona para el cargo de Juez de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, a la Dra. Gladys Susana Rodríguez.-----

----Se solicitó al Presidente que posponga el del sorteo de Consejero Instructor en la denuncia realizada por el ARI, respecto del desempeño del Fiscal Eduardo Falco, de la ciudad de Esquel, dado que en la próxima semana hay un cambio de Consejeros del Consejo de la Magistratura, ratificando además que el plazo que marca la ley de noventa días corridos, comienza a correr a partir de que quedar firme la designación del sumariante luego de vencidos los plazos para que se produzcan las recusaciones o excusaciones pertinentes, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Siguiendo con la sesión, el Presidente dispone la continuación del tratamiento del sumario “MIQUELARENA, Rodolfo Mariano s/Denuncia” (Expte. N° 51/03 C.M.). López Salaberry refiere a que un medio de prensa adelantado en el día de la fecha el resultado del sumario, que todavía no está resuelto, lo que le parece que totalmente incorrecto. Saliva refiere que él ha sido propulsor de la idea de que no deben darse a conocer las conclusiones del sumario antes de haberse resuelto. Que así se dispuso en una sesión del Pleno del Consejo. Pascuariello manifiesta que él le dio las conclusiones a un periodista del Diario de Madryn. Que los medios de prensa deben tener la más amplia información, toda vez que el tratamiento de las cuestiones del Consejo son públicas. Saliva refiere que lo efectuado por el Consejero constituye una actitud antidemocrática al no haber aceptado lo dispuesto por la mayoría del Pleno que lo resolviera expresamente. López Salaberry manifiesta que debe constar en acta que no se ha resuelto en definitiva el destino del sumario, por lo que no debió haber salido a la prensa, toda vez que una cuestión de esta naturaleza no puede tomar estado público hasta no haber sido resuelta en forma definitiva.-----

----Atuel Williams considera que el tratamiento debe ser pospuesto. Mistó considera que es una causa compleja y que debe ser analizada más detenidamente. Pasutti cree que hay un Juez con una acusación pública y esto no es menor, por lo que debe ser resuelto. Que no se puede dilatar y en caso de dudas debe aplicarse el principio “in dubio pro reo”. Saliva también considera

que esta cuestión debe ser tratada y resuelta hoy. Mistó entiende que hay tres posibilidades: la de remitirla al Superior Tribunal de Justicia, al Tribunal de Enjuiciamiento o que no hay causa para cuestionarlo al Magistrado. Pascuariello quiere decir que dio información y que si volviera a estar en el Consejo la volvería a dar porque ha entregado previamente las conclusiones y que solicitó se remitan las actuaciones al Superior Tribunal de justicia para que sea sancionado.-----

----Saliva entiende que la conclusión del sumario tiene tres caminos: 1º) No hay elementos para aplicar ninguna sanción. 2º) Remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia para aplicar una sanción o 3º) Remitirlas al Tribunal de Enjuiciamiento. Portela entiende que es una vía para resolver la cuestión, pero cree que en el caso no es la adecuada toda vez que no tiene todavía una plena convicción. Pérez refiere que no puede votar una cuestión que todavía no ha logrado interpretar. Saliva considera que es un tema difícil, pero que existe una causa donde hubo anomalías y fueron advertidas por funcionarios judiciales y lejos de clarificarlo, hay un ocultamiento que es lo que le preocupa, porque le parece una actitud reprochable. Pintos esta de acuerdo con la argumentación de Saliva, que entiende que es una cuestión que hay que resolver y para ello hay que valorar la denuncia y la declaración del Secretario. López Salaberry manifiesta que es cierto que el problema del tratamiento del sumario tiene que ver con la actuación del sumariante. Que en la sesión anterior se le indicó al sumariante la prueba que debía producir. Que la actividad del Juez había sido limpia y cuidada para las conclusiones de aquella época. Hoy en cambio las declaraciones tomadas hicieron que el sumariante valore en la nuevas conclusiones que debe ser sancionado. Que por esto considera que debe leer integralmente el expediente. Que por ello hoy no quiere votar. Que está condicionada la decisión del Congreso por esta causa respecto a la designación de Minatta. Portela considera que debe estar convencido para poder votar. Que el sumariante ha modificado el tenor de las conclusiones y a su entender falta algún elemento probatorio como el Back-up del Superior Tribunal de Justicia. Pasutti entiende que no puede el Consejo de la Magistratura intervenir la computadora de un Juez. Saliva valoriza la

conducta de un Juez que rápidamente dispone se borren los archivos, como una actitud de ocultamiento. Pintos entiende que se esta en condiciones de expedir, porque las resoluciones en su momento no existieron y las ordenes se dictaron lo mismo. Mistó alude a las dudas que se han planteado, donde además de lo técnico se ha rozado lo moral. Que hubo errores en la confección de la causa pero también ocultamiento. Pasutti cree que el sumario esta agotado. No cabe investigar algo que esta reconocido. Entiende que tal vez el camino de enviar la causa al Superior Tribunal de Justicia es la más adecuada toda vez que están reconocidas las falencias. Saliva centra la situación de manera distinta a las que se plantearan anteriormente. Para él si la conducta de un Juez fue analizada por la Cámara y se convalidó, no la pone en discusión. Pero si el hecho de que la conducta del Juez ha sido cuestionada por un Defensor y los propios empleados del Magistrado y ha sido ocultada, lo que debe merecer una valoración del Consejo. Jorge Williams manifiesta haber advertido algunas cosas en el sumario que le llamaron la atención y que expusiera en la sesión anterior. Cree que la víctima es el sistema. Cree que el Juez es merecedor de un reproche y no una víctima como se lo ha querido presentar. Pérez aduce que hay cuatro legos que están observando sin entender sobre el tema. Portela entiende que debe compartirse el criterio del instructor o no. Que esta probado el hecho denunciado. Ronán manifiesta que hay una crisis en el Poder Judicial y que la superintendencia no existe. Que en este caso considera que la causa debe ser elevada al Superior Tribunal de Justicia. López Salaberry, manifiesta que la relación de Magistrados y Funcionarios se ha cambiado a partir de una modificación de roles. Portela considera que no es común este tipo de procedimientos. Que jamás ha visto que se hay ocultado o adulterado información de un expediente, como en este caso. Cree que la conducta es reprochable, pero no sabe si tiene entidad suficiente para llevarlo al Jury o es merecedor de una sanción administrativa a través del Superior Tribunal de Justicia. López Salaberry considera que hay dos cuestiones, una que la Cámara no ha reprochado las resoluciones, pero esto no es determinante para el Consejo. Entiende que lo que debe analizarse es la conducta del Juez en el proceso. Que en ella no tiene nada que ver el perjuicio que hubiera para

la causa. Que esta actividad del Juez es merecedora de enviarse al Jury o lo es, solamente, de remitirla al Superior Tribunal de Justicia. Saliva se pregunta como se considera el hecho en discusión, si es grave o leve. Que el hecho que en la causa no hubiera personas que se hayan visto afectadas, no indica que la conducta no puede haber sido grave. López Salaberry considera que el remitir las actuaciones al Superior Tribunal de justicia es una condena, mientras que si se remiten al Tribunal de Enjuiciamiento puede ser absuelto. Pasutti manifiesta que una sanción administrativa no es una sanción menor. Portela considera que la conducta del Juez debe ser sancionada y por lo tanto propone se ponga a votación la moción de Ronán de elevar las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de una sanción administrativa. Pascuariello se adhiere a la propuesta de Ronán y agradece al Consejo que le haya determinado la producción de otras pruebas que le han permitido esta conclusión. Puesta a votación la moción, votan por la afirmativa: Pasutti, Jorge Williams, Portela, Pascuariello, Pintos y Ronán, votan por la negativa los Consejeros Saliva, Reyes Sosa, Pérez, Atuel Williams, Mistó y López Salaberry, por lo que teniendo en cuenta el doble voto del presidente en caso de empate, es rechazada la moción. Se pone nuevamente a deliberación la cuestión, advirtiendo los Consejeros que sólo quedarían dos vías posibles, o la de desestimar la denuncia y liberar de responsabilidad al Magistrado o la de enviar la causa al Tribunal de Enjuiciamiento. Luego de un amplio debate, el Presidente propone como moción, que se eleven las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia para que el mismo aplique una sanción disciplinaria con una nota donde se establezcan los distintos problemas que viene advirtiendo el Consejo respecto de la difusión mediática entre Fiscalías, Defensorías y Jueces y en tal sentido que los Dres. Portela, Saliva y López Salaberry redacten dicha nota con el pensamiento del Pleno sobre el particular, la que puesta a votación, se aprueba por unanimidad. En consecuencia se dispone en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 192 inc. 4° de la Constitución Provincial, remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia a los efectos antes señalados, una vez que se encuentre redactada la nota citada precedentemente.-----

----En este estado los Consejeros Jorge y Atuel Williams solicitan autorización para retirarse sin firmar el acta en virtud de tener que viajar, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----

Rafael Alberto SALIVA

Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY

Carlos Alberto MISTÓ

Carlos Alberto PASCUARIELLO

José Luis PASUTTI

Antonia PÉREZ

Daniel Luis María PINTOS

Roberto Rubén PORTELA

Ana Argentina REYES SOSA

Juan Carlos RONÁN

Ante mí: Juan Carlos LOBOS